

Estudio No. 08-2020
Análisis del Proceso y Cálculos de Embargos al Salario

I. Alcance.

El presente estudio comprende la revisión del proceso de embargos, para comprobar la exactitud de los cálculos de las deducciones aplicadas por este concepto en la nómina de JUPEMA, de acuerdo con la normativa vigente en el periodo bajo revisión.

II. Objetivos.

1. Verificar el control interno establecido en la unidad de compensación del Departamento de Gestión del Talento Humano para las deducciones realizadas a la planilla institucional, específicamente las asociadas a embargos de salarios.
2. Comprobar el cumplimiento de la normativa interna y externa relacionada con el tema bajo estudio.

III. Resultados Obtenidos

Los resultados de la presente revisión deben considerarse como punto de partida para evaluaciones posteriores de esta Auditoría en los aspectos relativos a la unidad de compensación del Departamento de Gestión del Talento Humano y también se espera que, los resultados sirvan de enseñanza y experiencia para que la Administración fortalezca su gestión en la materia evaluada y brindar de esta manera, un servicio de calidad que garantice las mejores prácticas de mejora constante.

De acuerdo con los objetivos establecidos para esta revisión, las oportunidades de mejora observadas son las siguientes:

- ✓ La normativa interna específicamente la asociada con embargos de salario, muestra carencia del detalle de las actividades realizadas por el analista de planillas en el procedimiento, escasez de elementos de control y de segregación de funciones para las actividades desarrolladas en la gestión de los embargos.
- ✓ El proceso para levantar los embargos no se encuentra documentado en ningún procedimiento de la Intranet Institucional.
- ✓ Lo referente a la documentación soporte de los embargos, es un área por mejorar en el Departamento de Gestión de Talento Humano, debido a que se identificaron faltantes de documentación relevante.
- ✓ Se identificaron diferencias en la metodología utilizada por el analista de planillas para el cálculo del monto a deducir por embargos salariales, de conformidad con lo establecido en el Código de Trabajo (artículo No. 172).

Es necesario destacar que, la materia presupuestaria no fue verificada en la presente revisión, ya que las actividades estaban enfocadas a verificar el cumplimiento del marco normativo y del control interno establecido para las

deducciones realizadas a la planilla institucional, específicamente las asociadas a embargos de salarios.

Esta revisión fue aprobada en la Sesión Ordinaria No. 079-2020 del 21 de julio de 2020, por el Órgano Colegiado.